



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 072-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, dos de febrero del  
año dos mil veintiuno.-

**Sumilla:** Reconformar la "Comisión Distrital del PpR Familia N° 0067 de la Corte Superior de Justicia de Junín"

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, del 14 de marzo del 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de abril del año en curso; Directiva N° 003-2018-CE-PJ "Lineamientos para la conformación de las Comisiones Distritales y del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 'Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia' en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia"; Resolución Administrativa N° 248-2018-CE-PJ del 08 de agosto de 2018 que modifica las Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2018-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 048-2021-P-CSJGU/PJ del 22 de enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial expresa que, en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente dirige su política interna;

**Segundo.-** El Presupuesto por Resultados de Familia – PpR Familia "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", es un Presupuesto por Resultados y una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos financieros a productos y resultados medibles a favor de la población, por lo que sus objetivos estratégicos se realizan mediante el uso de herramientas de Gestión Institucional, así como articula la ejecución de las actividades propias del Programa Presupuestal de Familia;

**Tercero.-** El Programa Presupuestal a que se hace referencia en el fundamento anterior, fue autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, atendiendo a la ejecución del mismo y a la estrategia de gestión gubernamental de Presupuesto por Resultados, por ello desde su implementación en la Corte Superior de Justicia de Junín el año 2013, se ha obtenido el Fortalecimiento de los Equipos Multidisciplinarios y de los Juzgados de Familia de la Sede Central;

**Cuarto.-** En tal sentido, es pertinente resaltar que el Poder Judicial, para el cumplimiento de sus funciones, entre otros presupuestos, tiene asignado el Programa Presupuestal por Resultados 0067 "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", que tiene por finalidad impulsar la celeridad de los procesos





judiciales de Familia, implementando mejoras para impartir una justicia eficiente, eficaz y predecible, garantizando un servicio oportuno de calidad;

**Quinto.-** En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, del 14 de marzo del 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, denominada "Lineamientos para la conformación de las Comisiones Distritales y del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 'Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia' en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia", que tiene por **finalidad**, fortalecer la organización y funcionamiento de las Comisiones Distritales del PPR 0067 de las Cortes Superiores de Justicia, estableciendo y uniformizando los perfiles de los integrantes del Equipo de Trabajo del PPR Familia, a efectos de armonizar políticas e integrar esfuerzos que garanticen la efectividad de la intervención del Programa Presupuestal Familia 0067;



**Sexto.-** La Directiva, antes referida, precisa en sus Disposiciones Generales que la Consejera Responsable conjuntamente con el Responsable Técnico del PPR Familia solicitará a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia, la conformación de las Comisiones Distritales del PPR Familia;

**Séptimo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 048-2021-P-CSJUU/PJ del 22 de enero de 2021 se conformó la Comisión Distrital del PpR Familia N° 0067 de la Corte Superior de Justicia de Junín presidida por la doctora Pércida Damaris Luján Zuasnabar e integrada por la doctora Miriam Luz Cárdenas Villegas, el Gerente de Administración Distrital, el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, el Administrador del Módulo de Familia, una Secretaria Judicial y un integrante del Equipo Multidisciplinario;

**Octavo.-** Sin embargo, considerando que el objetivo de la Directiva N° 003-2018-CE-PJ es el de establecer los parámetros y lineamientos para la conformación del Equipo Técnico del PpR Familia N° 0067 y de Las Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PpR Familia N° 0067, a fin de viabilizar sus labores, para realizar un efectivo seguimiento y supervisión de los ejes de acción del PpR Familia; y siendo funciones propias de la Comisión Distrital del PpR de Familia el de i) actuar como ente consultivo especializado de los asuntos vinculados a la gestión del despacho judicial de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia y de los Equipos Multidisciplinarios en atención a las disposiciones del PpR 0067 y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; ii) emitir los informes que correspondan, ante las controversias y/o propuestas presentadas por los jueces y equipo multidisciplinario de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia de la sede distrital, surgidas en la gestión de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia y de los Equipos Multidisciplinarios y otros señalados en la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, consideramos necesario incorporar a dicha





Comisión Distrital a otro Juez Especializado que coadyuve en el desarrollo de las funciones y objetivos que se plantee en dicha Comisión;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la “COMISIÓN DISTRITAL DEL PpR FAMILIA N° 0067 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN” por el presente año judicial, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Dra. Pércida Damaris Lujan Zuasnabar**, Juez Superior Titular, quien la presidirá.
- **Dra. Miriam Luz Cárdenas Villegas**, Juez Especializado del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dra. Teresa Cárdenas Puente**, Juez Especializado del Primer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Gerente de Administración Distrital (e).
- **Dr. Edilberto Córdova Valencia**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.
- **Ing. Milton James Romero Carbajal**, Administrador I del Módulo de Familia Central Ley 30364, quien actuará como Secretario Técnico.
- **Dra. Janeth Genoveva Torres Coronación**, Secretaria Judicial del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Ps. Carlos Augusto Agüero Martínez**, Psicólogo del Equipo Multidisciplinario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que por Secretaría de la Comisión Distrital del PpR Familia N° 0067 se ponga en conocimiento del Responsable Técnico del PpR 0067 del Poder Judicial, la reconformación de la Comisión Distrital del PpR Familia, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) y vía e-mail al correo institucional: [mkchura@pj.gob.pe](mailto:mkchura@pj.gob.pe) y [nly@pj.gob.pe](mailto:nly@pj.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Responsable Técnico del PpR Familia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal, Coordinador del PpR Familia y los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN